

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, septiembre 29 de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, octubre tres (03) de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo indicado en el artículo 443 del C.G.P., de las excepciones de mérito presentadas en nombre propio por el demandado JOSE MANUEL GUARIN HERRERA córrase traslado a la otra parte por el término de diez (10) días.

Por lo anterior se niega la petición de seguir adelante con la ejecución.

De la liquidación del crédito presentada por la parte demandada, se hará pronunciamiento en su debida oportunidad.

NOTIFÍQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZA

Firmado Por:
Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd05c53c4aba536f15ae63f979cb8a2e6ed96d3d55333b531b0ad51f2b2a1364**

Documento generado en 03/10/2022 05:36:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>